



RESOLUCION R-Nº 1550-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 OCT 2019

Expte. Nº 18.106/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 9 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa sobre las inasistencias injustificadas del Sr. Antonio FRÍAS VÁZQUEZ, personal de apoyo universitario de la citada Dirección, incurridas entre los días 10 y 11 de junio del corriente año.

QUE por tal motivo adjunta el informe del encargado de personal de dicha Dirección, junto con la notificación realizada al Sr. FRÍAS VÁZQUEZ para que emita descargo.

QUE el citado agente presenta nota de fecha 14/06/19 adjuntando certificado médico.

QUE mediante Nota Nº 700-DGP-2019, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el Sr. FRÍAS VÁZQUEZ, registra dos (2) inasistencias injustificadas en el presente año, por consiguiente corresponde aplicar la sanción de un (1) día de suspensión, a la que deberá adicionarse sin perjuicio de la sanción dispuesta, el descuento de dos (2) días. A la vez, deja constancia que a los fines de la aplicación de la sanción no se requiere la instrucción de un sumario previo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 145 del Decreto Nº 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICERECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aplicar al Sr. Antonio FRÍAS VÁZQUEZ, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, la sanción de un (1) día de suspensión, con descuento de haberes y sin asistencia a su lugar de trabajo, y el descuento de los dos (2) días de inasistencias injustificadas, acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 366/06 – Artículo 142, y en la Resolución Rectoral Nº 0392-90 – Artículos 6º y 9º del Anexo.

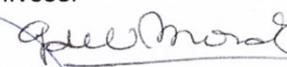
ARTICULO 2º.- Notifíquese al interesado que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERECTORA
Universidad Nacional de Salta